



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**SECRETARÍA GENERAL**

Oficio nro. UTMACH-SG-2022-448-OFN  
Machala, 18 de noviembre de 2022

Asunto: Notificación Resolución Nro. 474/2022.

Señores

Dr. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ, PhD

**Rector**

Dra. ROSEMARY SAMANIEGO OCAMPO, PhD

**Vicerrectora Académica**

Dr. LUIS BRITO GAONA, PhD

**Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado**

Ing. IRENE SANCHEZ GONZALEZ, Mgs.

**Vicerrectora Administrativa**

Abg. ANIBAL CAMPOVERDE NIVICELA

**Procurador General**

Ing. MARIELA ESPINOZA TORRES

**Directora Financiera**

Abg. OSCAR SÁNCHEZ LÓPEZ

**Director de Planificación**

Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 474/2022, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria del 18 de noviembre de 2022; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General

GF/Aguirre





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 474/2022

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

**Que**, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 precisa que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Página 1





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 474/2022

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

**Que**, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 474/2022

mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

**Que**, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

**Que**, el Artículo Único de la Resolución nro. 441/2021, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2021, prescribe lo siguiente:

*“Aprobar la proforma presupuestaria de la Universidad Técnica de Machala para el ejercicio económico 2022, presentada por la jefatura de presupuesto, la Dirección Financiera y de Planificación, conforme oficio N° UTMACH-UPSTO-2021-525-OF que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.”*

**Que**, el Artículo 2 de la Resolución nro. 028/2022, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2022, indica lo siguiente:

*“Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 01/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-009-OF, de fecha 11 de enero de 2022, adjunto en la presente resolución.”*

**Que**, el Artículo 2 de la Resolución nro. 066/2022, aprobada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 2022, establece lo siguiente:

*“Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 02/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-078-OF, de fecha 09 de febrero de 2022, adjunto en la presente resolución.”*

**Que**, el Artículo Único de la Resolución nro. 152/2022, aprobada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 01 de abril de 2022, establece lo siguiente: 





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 474/2022

*“Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 03/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-145-OF, de fecha 30 de marzo de 2022, adjunto en la presente resolución.”*

**Que**, el Artículo Único de la Resolución nro. 181/2022, aprobada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2022, establece lo siguiente:

*“Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 04/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-176-OF, de fecha 19 de abril de 2022, adjunto en la presente resolución.”;*

**Que**, el Artículo Único de la Resolución nro. 239/2022, aprobada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 09 de junio de 2022, indica lo siguiente:

*“Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 05/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-246-OF, de fecha 08 de junio de 2022, adjunto en la presente resolución.”*

**Que**, el Artículo Único de la Resolución nro. 331/2022, aprobada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2022, indica lo siguiente:

*“Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 06/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-368-OF, de fecha 29 de agosto de 2022, adjunto en la presente resolución.”*

**Que**, el Artículo 1 de la Resolución nro. 409/2022, aprobada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022, indica lo siguiente:

*“Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 07/2022 presentado por la Dirección Financiera, Unidad de Presupuesto y Dirección de Planificación, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-447-OF, de fecha 13 de octubre de 2022, adjunto en la presente resolución con las modificaciones realizadas en el transcurso de la sesión.”*

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-510-OF, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, ponen en





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 474/2022

conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) En atención a su disposición mediante oficio N° UTMACH-R-2022-1265-OF de fecha noviembre 17 de 2022, donde autoriza elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 08/2022, en función al pedido formulado mediante memorándum N° UTMACH-DPLAN-2022-033-M de fecha noviembre 17 de 2022, suscrito por Oscar Sánchez López, Director de Planificación, relacionado con asignaciones en el grupo gastos de personal y solicitudes de incremento y traslado de recursos presupuestarios de varias dependencias, con afectación al PAC 2022, tenemos a bien informar a usted lo siguiente:*

*Mediante oficio N° UTMACH-DTH-2022-1390-OF de fecha 14 de noviembre de 2022, la Directora de Talento Humano Subrogante, Fernanda Rojas Ramírez, ha solicitado certificación presupuestaria para efectuar contrato civil al docente Nelson Arias Saunell para la Facultad de Ciencias Sociales, lo cual no ha podido ser atendido por encontrarse agotada la partida, debiendo para el efecto incrementar la partida 82-002-530606-0701-001 y 003 Honorarios por Contratos Civiles, por la suma de \$1.700,32, en la fuente 001 y \$ 4.196.63 fuente 003, para cubrir estos y futuros pedidos de nuevas contrataciones.*

*Mediante oficio N° UTMACH-DF-UREM-2022-476-OF, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Jefe de Nómina y Remuneraciones Luis Feijoo Pogo, ha solicitado certificación presupuestaria para cancelar indemnización por renuncia voluntaria a la ex servidora Verónica Ayala León, por la suma de \$ 649,00, siendo necesario incrementar la partida N° 01-001-510709-0700-003 Por Renuncia Voluntaria, por la suma antes mencionada.*

*Mediante oficio N° UTMACH-PG-2022-612-OF, de fecha 8 de noviembre de 2022, el Procurador General Aníbal Campoverde Nivicela, ha recomendado al Señor Rector la cancelación por la suma de \$ 33.564,24, a favor de JOSE CABRERA ARMIJOS, en atención a la sentencia emitida por la autoridad judicial dentro del juicio signado con el N° 07371-2020-00340, por concepto de pensión jubilar patronal por \$ 639,90, reliquidación de pensión jubilar mensual por \$ 23.729,70, interés de la pensión jubilar mensual por \$ 7.297,09, diferencia de Décima Tercera Pensión jubilar por \$ 2.001,30, interés de la décima tercera pensión jubilar \$ 536,15, lo que ha sido atendido con la asignación de recursos en el presente proyecto reforma en la partida 01-001-580209-0700-001 A jubilados Patronales.*

*Que revisada la ejecución del grupo 51 Gastos de Personal se encuentra que existen saldos disponibles en varias partidas presupuestarias, correspondientes a las remuneraciones que se dejaron de cancelar del personal que se acogió al Plan institucional de retiro voluntario y obligatorio con fines de jubilación, por lo que se ha considerado pertinente trasladar dichos recursos a las partidas 82-002-510518-0700-003 Servicios Personales por Contrato, para cancelar remuneraciones del personal docente contratado de las diferentes facultades, por la suma de \$ 72.351,00, partida 82-002-510601-0700-001 Aporte Patronal por la suma de \$ 2.000,00 y partida 82-002-510203-0700-001 Décimo Tercer Sueldo por \$ 6.500,00.*

*Mediante oficio N° UTMACH-AT-2022-018-OF de fecha 11 de noviembre de 2022, el Analista Leonardo Bowen Briones, ha informado sobre la necesidad de incrementar la partida 01-530803-0701-002*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 474/2022

**Combustibles y Lubricantes** por la suma de \$ 3.000,00, con el fin de no incurrir en la falta de abastecimiento e incumplimiento de pagos con el proveedor que actualmente presta el servicio.

Mediante Oficio nro. **UTMACH-DADM-UOIFM-2022-345-OF**, de fecha 24 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Obras Universitarias, Marco Carrión Limones, solicitó que se considere en el proyecto de reforma el **servicio de reparación y mantenimiento preventivo de la red de distribución trifásica interna del campus principal de la Universidad Técnica de Machala**, por un valor de \$2.500,00 con cargo a la partida presupuestaria 01-530402 0701 001 Edificios Locales y Residencias (Mantenimiento), lo que fue atendido con el saldo disponible.

Mediante Oficio Nro. **UTMACH-FCA-D-2022-506-OF**, de fecha 5 de octubre de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Iván Ramírez Morales, solicitó que se incluya financiamiento para la adquisición de mobiliario académico y administrativo necesario para las actividades de dicha facultad, por la suma de \$ 7.000,00, con aplicación a la partida 840103-0701-002 Mobiliario, siendo atendido con el saldo disponible.

Mediante Oficio Nro. **UTMACH-DADM-UOIFM-2022-378-OF**, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Obras Universitarias, Marco Carrión Limones, solicitó que se tome en consideración el financiamiento del servicio de repintado de los laboratorios de la carrera de Enfermería, por un valor de \$4.551,15, por cuanto es prioritario ya que se acerca la evaluación de dicha carrera, lo que fue atendido con la asignación de recursos en la partida 83-530402-0701-002 Mantenimiento de Edificios y Locales.

Mediante Oficio Nro. **UTMACH-DBUAC-2022-0202-OF**, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, Jorge Villacís, con el ánimo de garantizar el cumplimiento de la norma superior, y con el objeto de salvaguardar la integridad física y/o corporal derivada de accidentes que pudieran sufrir los miembros de la comunidad universitaria, solicitó que autorice a la Dirección de Planificación la asignación de los recursos económicos necesarios que, según cotización emitida por SEGUROS DEL PICHINCHA S.A ascendería a \$ 30.423,38 , para contratar una **póliza de vida y accidentes personales a favor de los 11.605 estudiantes legalmente matriculados a la fecha y que corresponden al periodo académico 2022 – D2**, es decir, con una vigencia desde el 18 de diciembre del 2022 hasta el 31 de marzo del 2023, asignación que aplica a la partida 01-570201-0701-002 Seguros.

Mediante Oficio Nro. **UTMACH-DADM-2022-677-OF**, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Director Administrativo, solicitó el incremento de \$55.000,00 (valor con el IVA incluido) para realizar el pago al **CUERPO DE BOMBEROS MACHALA**, que se adeuda como institución por concepto de la **liquidación de los valores pendientes para el pago de la tasa de permiso de funcionamiento**, y, en virtud de no contar con el financiamiento total de la deuda, se ha realizado la asignación de recursos en la partida 01-570102-0701-002 Tasas, por la suma de \$ 15.000,00 y el saldo para plantear un convenio de pago.

Mediante Oficio Nro. **UTMACH-FCQS-D-2022-1014-OF**, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, Jovanny Santos Luna, solicitó el financiamiento para realizar el proceso de contratación del **servicio de calibración con certificación de la balanza que se utiliza en el pesaje de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización**, por la suma de \$ 225,00, con aplicación a la partida 82-530404-0701-002 Mantenimiento de Maquinarias y Equipos.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 474/2022

Mediante Oficio Nro. **UTMACH-VACAD-2022-663-OF**, de fecha 2 de noviembre de 2022, la Vicerrectora Académica Rosamery Samaniego, solicitó que se disponga de los saldos presupuestarios disponibles por la suma de \$ 15.000,00, de la ejecución de las ediciones octava y novena del Plan de Perfeccionamiento Académico del periodo 2022.

Mediante Oficio Nro. **UTMACH-PG-2022-616-OF**, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Procurador General solicitó que se autorice el trámite de modificación de PAC de su dependencia, eliminando el bien "ESCANER DUPLEX" que se encuentra en el código de partida Nro. 840107 0701 y se asigne dicho presupuesto para la adquisición de una impresora duplex y de un computador portátil por la suma de \$ 1.443,00.

Mediante Oficio Nro. **UTMACH-DIDI-2022-481-OF**, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación solicitó que, que en correspondencia al presupuesto del Programa 83 Gestión de la Investigación, se libere un valor de \$ 7.400,00, en la partida presupuestaria 530204 0701 002 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones y Suscripciones, por concepto de la inscripción de 74 ponencias cuyo costo establecido para ponencias internas es de \$100,00. El desembolso a los docentes beneficiarios será devengado en la partida presupuestaria

Mediante Oficio Nro. **UTMACH-DVIN-2022-618-OF**, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Directora de Vinculación solicitó el financiamiento para la adquisición de equipos informáticos para reemplazar aquellos que tienen más de 11 años de utilidad y conforme consta en el informe técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Mediante Oficio No. **UTMACH-DTIC-2022-370-OF** de fecha 18 de noviembre de 2022, en suscrito por la Directora de Tecnología y Comunicación, en atención a las necesidades institucionales solicito se programen recursos para comprar proyectores y otros equipos informáticos a utilizarse en aulas, unidades y salón auditorio de la Universidad Técnica de Machala, por la suma de \$ 64.111.59, en la partida 83-840104-0701-002 Maquinarias y Equipos y 82-002-840107-0701-001 Equipos Informáticos. Esta adquisición permitirá el buen desarrollo de las actividades académicas y administrativas considerando que hemos iniciado el segundo periodo académico 2022. La adquisición y distribución de estos equipos se realizarán tomando en cuenta informes técnicos de los estados de nuestros equipos informáticos y el levantamiento de necesidades actuales.

Mediante oficio N° **UTMACH-FCQS-D-2022-1032-of** de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por Jovanny Santos Luna, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, ha solicitado se incluya asignación de recursos para el pago de membresías a ASEDEFE por la suma de \$ 500,00 y a AFEME por la suma de \$3.000,00, por ser organismos asesores externos de apoyo ante el Ministerio de Salud Pública, en relación a los Internado Rotativo de Medicina y Enfermería, lo que lo que ha sido aplicado a la partida 82-002-530239-0701-002 Membrecías.

Mediante oficio Oficio nro. **UTMACH-VADM-2022-251-OF**. de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Vicerrectora Administrativa, en el marco de los requerimientos institucionales, y luego de hacer los recorridos en la parte física del edificio de administración central, se ha visualizado la necesidad de la reparación de las baterías higiénicas; en virtud de ello solicito su gestión y el recurso por la suma de \$ 11.825,33 para la reparación y adecuación de las baterías higiénicas, así mismo el recurso para la





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 474/2022

*adquisición de mobiliario estudiantil, considerando que es una necesidad imperiosa, lo que fue incluido en el presente proyecto de reforma.*

*En este contexto, Señor Rector, ponemos a su consideración el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 08/2022, que se adjunta, para su análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente.*

*Adicionalmente y en virtud de la presente propuesta de reforma presupuestaria; y, en caso de que sea aprobada por el Consejo Universitario, recomendamos por su digno intermedio señor Rector, salvo mejor criterio institucional, que se resuelva:*

- *Autorizar a la Dirección Financiera para que realice las gestiones pertinentes ante el ente rector de las finanzas públicas y en el sistema de gestión financiera (eSIGEF) para las autorizaciones y/o validaciones de las modificaciones presupuestarias, de conformidad con la reforma presupuestaria y lo aprobado en la resolución;*
- *Aprobar las modificaciones al Plan Operativo Anual 2022 y al Plan Anual de Contrataciones 2022, de conformidad con la reforma presupuestaria y lo aprobado en la resolución;*
- *Autorizar a la Dirección de Planificación para que, en coordinación con la Dirección Financiera, realice los ajustes necesarios en el Plan Operativo Anual 2022, de conformidad con la reforma presupuestaria y lo aprobado en la resolución, de lo cual deberá informar al señor Rector para conocimiento del Consejo Universitario y de las dependencias académicas y administrativas; y,*
- *Autorizar al señor Rector para que, en virtud de lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realice los ajustes necesarios y disponga la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2022 en el Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la reforma presupuestaria y lo aprobado en la presente resolución.(...)”;*

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-R-2022-1269-OF, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, expresa a los integrantes del órgano colegiado superior lo siguiente:

*“(...) Mediante Oficio No. UTMACH-DF-UPSTO-2022-510-OF suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto; Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y Abg. Oscar Sánchez López, Director de Planificación; se traslada el proyecto de reforma presupuestaria No. 08/2022, mismo que coloco en vuestra consideración para que sea analizado y tratado en el Consejo Universitario. (...)”*

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-R-2022-1269-OF, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala; que contiene el Oficio nro. UTMACH-DF-UPSTO-2022-510-OF, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por parte de la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 474/2022

Torres, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH consideran aprobar lo solicitado.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma presupuestaria Nro. 08/2022, de conformidad con la documentación anexa al oficio nro. UTMACH-R-2022-1269-OF.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Dirección Financiera para que realice las gestiones pertinentes ante el ente rector de las finanzas públicas y en el sistema de gestión financiera (eSIGEF) para las autorizaciones y/o validaciones de las modificaciones presupuestarias, de conformidad con la reforma presupuestaria y lo aprobado en la resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar las modificaciones al Plan Operativo Anual 2022 y al Plan Anual de Contrataciones 2022, de conformidad con la reforma presupuestaria y lo aprobado en la resolución.

**Artículo 4.-** Autorizar a la Dirección de Planificación para que, en coordinación con la Dirección Financiera, realice los ajustes necesarios en el Plan Operativo Anual 2022, de conformidad con la reforma presupuestaria y lo aprobado en la resolución, de lo cual deberá informar al señor Rector para conocimiento del Consejo Universitario y de las dependencias académicas y administrativas; y,

**Artículo 5.-** Autorizar al señor Rector para que, en virtud de lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realice los ajustes necesarios y disponga la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2022 en el Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la reforma presupuestaria y lo aprobado en la presente resolución.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 474/2022

## DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

---

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022.

Machala, 18 de noviembre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 474/2022

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA 08/2022

EGRESOS

INTRA  
1

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
01-00-000-001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas	0,00	17.000,00
510106 0700 003	Salarios Unificados	0,00	12.000,00
510108 0700 003	Remuneración Mensual de Docentes e Investigadores Universitarios	0,00	8.000,00
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	0,00	5.000,00
510602 0700 003	Fondo de Reserva	0,00	13.000,00
510709 0700 003	Por Renuncia Voluntaria	649,00	
530101 0701 002	Agua Potable	4.870,00	
530105 0701 001	Telecomunicaciones	0,00	2.000,00
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	1.000,00	
530304 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	0,00	5,51
530402 0701 001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	0,00	116,70
530402 0701 002	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	11.252,00	
530403 0701 001	Mobiliario, Instalación y Reparación	0,00	25,00
530404 0701 001	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	0,00	384,05





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 474/2022

530404 0701 002	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	0,00	10.172,00
530405 0701 002	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	0,00	4.221,30
530419 0701 002	Mantenimiento de Bienes Deportivos	0,00	873,00
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	0,00	200,00
530702 0701 001	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	0,00	104,00
530704 0701 001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	0,00	2.970,00
530704 0701 002	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	0,00	6.325,69
530802 0701 002	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	0,00	4.852,30
530802 0701 003	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	0,00	2.091,35
530803 0701 002	Combustibles y Lubricantes	2.951,09	
530807 0701 002	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	0,00	1.000,00

### PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA 08/2022

#### EGRESOS

#### INTRA 1

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
530810 0701 002	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	0,00	25,00
530811 0701 001	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	0,00	191,55
530811 0701 002	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	0,00	1.101,53
530812 0701 001	Materiales Didácticos	0,00	160,09





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 474/2022

530813 0701 001	Repuestos y Accesorios	0,00	1.641,72
530813 0701 002	Repuestos y Accesorios	0,00	3.402,96
530814 0701 002	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	0,00	714,29
530819 0701 002	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	0,00	3.060,00
530824 0701 001	Insumos, Bienes y Materiales para Producción	0,00	29,10
530826 0701 003	Dispositivos Médicos de Uso General	0,00	1.585,70
531404 0701 001	Maquinarias y Equipos	0,00	2.338,78
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos	0,00	155,96
531406 0701 002	Herramientas y Equipos Menores	0,00	321,22
531406 0701 003	Herramientas y Equipos Menores	0,00	370,00
531408 0701 003	Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos	0,00	392,79
531411 0701 001	Partes y Repuestos	0,00	33,74
570102 0701 001	Tasas Generales, Patentes	0,00	2.483,15
570102 0701 002	Tasas Generales, Patentes	14.800,00	
570201 0701 001	Seguros		2.546,02
570201 0701 002	Seguros	24.160,87	
570203 0701 002	Comisiones Bancarias	20,00	
570206 0701 002	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos	20,00	
580204 0701 002	Transferencias al Sector Privado No Financiero	0,00	500,00





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 474/2022

580209 0701 001	A Jubilados Patronales	33.565,00	
840103 0701 003	Mobiliario	4.696,72	
840104 0701 002	Maquinarias y Equipos	0,00	47.865,48
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos	0,00	4.383,32
840105 0701 003	Vehículos	0,00	6,40
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00	6.246,11
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00	307,00
Total 01-00-000-001 ADMINISTRACIÓN CENTRAL		97.984,68	170.202,81

### PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA 08/2022

EGRESOS

INTRA  
1

PARTIDA	CONCEPTO	INCREM ENTO	REDUCCI ÓN
82-00-000- 001	<b>FORMACIÓN CONTINUA</b>		
510518 0700 001	Servicio Personales por Contrato de Docentes e Investigadores Universitarios	0,00	8.500,00
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles	0,00	7.000,00
530802 0701 002	Vestuario, lencería prendas de protección	0,00	1.000,00
	Total 82-00-000-001 FORMACIÓN CONTINUA	0,00	16.500,0 0

PARTIDA	CONCEPTO	INCREM ENTO	REDUCCI ÓN
82-00-000- 002	<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA ACADÉMICA Y HUMANA</b>		





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 474/2022

510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes Universitarios	0,00	18.000,0 0
510203 0700 001	Décimo Tercer Sueldo	6.500,00	
510518 0700 003	Servicio Personales por Contrato de Docentes e Investigadores Universitarios	72.351,00	
510601 0700 001	Aporte Patronal	2.000,00	
530101 0701 001	Agua Potable	1.800,00	
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y	0,00	489,58
530239 0701 002	Membrecías	3.500,00	
530402 0701 002	Edificios, Locales, Residencias y Cableado	0,00	897,72
530402 0701 003	Edificios, Locales, Residencias y Cableado	0,00	35,59
530404 0701 001	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	0,00	928,00
530404 0701 002	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	225,00	
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles	1.700,32	
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles	4.196,63	
530807 0701 002	Materiales de Impresión, Fotografía,	0,00	879,09
530810 0701 003	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	0,00	28,20
530811 0701 002	Insumos Materiales y Suministros para la Construcción	0,00	320,27
530813 0701 001	Repuestos y Accesorios	0,00	397,55
530829 0701 002	Insumos Mater. y Sumin. para Investigación	0,00	336,00
531403 0701 001	Mobiliarios	0,00	30,29





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 474/2022

531403 0701 002	Mobiliarios	5.125,33	
531404 0701 001	Maquinarias y Equipos	0,00	179,64
531406 0701 001	Herramientas y Equipos Menores	0,00	86,00
531407 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00	330,21
	<b>Total 82-00-000-002 FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA ACADÉMICA</b>	<b>97.398,28</b>	<b>22.938,14</b>

### PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA 08/2022

#### EGRESOS

#### INTRA 1

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
<b>83-00-000-001</b>	<b>GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>		
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	0,00	2.489,48
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	0,00	9.653,47
530243 0701 001	Garantía Extendida de Bienes	0,00	6.535,37
530302 0701 001	Pasajes en el Exterior	0,00	3.300,00
530402 0701 002	Edificios, Locales y Residencias, Mantenimiento	4.500,00	
530404 0701 002	Maquinarias y Equipos	0,00	400,00
530612 0701 001	Capacitación a Servidores Públicos	0,00	7.600,00
530702 0701 002	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	0,00	8.259,20
530807 0701 002	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	0,00	146,08





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 474/2022

530829 0701 002	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para Investigación	0,00	5.000,00
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos	0,00	1.000,00
840103 0701 001	Mobiliarios	10.000,00	
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos		20.000,00
840104 0701 002	Maquinarias y Equipos	43.747,77	
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	16.246,11	
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.117,71	
	<b>Total 83-00-000-001 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>78.611,59</b>	<b>64.353,60</b>
	<b>Total 164 Universidad Técnica de Machala</b>	<b>273.994,55</b>	<b>273.994,55</b>

*l*

